



SEILO QVARTO, VEINTE  
DE MARAVENIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
QVINTA Y SEIS.

Diego de Caura Abg. de los Reales Consejos Governador, y Cam  
pitan aqueixa de esta Villa por V.M. Cavallero Capitula  
ro que firmaran, y Procurador Sincico general de ella por el  
dicha Citacion antecedim se acordo lo sig. te

May<sup>or</sup> del  
55<sup>mo</sup>

Yose el Memorial Dado por D. Alonso Carrero Presbitero, y  
Mayordomo del dho. por el que solicita esta Villa se favorez  
ca con los Dorientos in. que acorumbra dar para Ayu  
da a su ferividad, y entendido por la Villa acordo se les  
libren los dorientos in. que espresa; Lo se nombran por  
Comisario de dha ferividad a los señores D. Christoval  
Meñon, y D. Nicolas de Querca Fernandez Oinero in.

Cabral

Yose el Memorial dado por D. Nicolas Lamora Verino de  
esta Villa por lo que se ofrece a vender trescientas Cabras  
en las Carnicerias a Huyeney seis mar. cada libra larg.  
ade enperar averdes desde el dia de oy, y entendido por  
la Villa admittio dho. registro, y Mando de Publique, y Cosa.

Nelox

Segun dho. Rematandolo en el Mayor o mejor Postor  
Haviendose tratado sobre el Velox, y birtose todas las Di  
lencias practicadas sobre ello con el Reconocim. echo  
por el Oinero nombrado por las Partes se acordo se por  
por la muestra que a dho Nelox falta a lo que ena  
Uano el Comisario acavada no haverse espresado  
lo contrario en la Contrata, y pagandose por el Mayor  
Neloxero la mitad de los quatos se le entregue lo vertan  
te del Ultimo tercio, y se da por libre asuñador Cu  
mpliendo entods con lo espresado, y no de otra mane  
ra

Postor

se nombra Postorero a Pedro Marin Balboa para que acom  
pañe a Diego scaña nombrado con el salario de vien  
ta, y cinquenta m por año

Acuerdo, que el Nelox Diefo se recopa, y ponga en

